

ORDENANZA IX - Nº 444

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), el inmueble identificado como: Lote 011, Sección 21, Manzana 039, Parcela 011, nomenclatura catastral: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 021 - Chacra 0000 - Manzana 0139 - Parcela 0011, Inscripto en el Folio Real Matrícula N° 41572/41573 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2.- Suscribe la respectiva escritura de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos son afrontados por la Municipalidad de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Inscríbese la transferencia autorizada en el Artículo 1, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, a los efectos que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) tome posesión, titularidad y disposición del mismo.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.